



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 408 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 29 de diciembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDSJ/C, de fecha 31 de marzo de 2023, Oficio Múltiple N° 000019-2023-SERVIR-GDGP, de fecha 20 de diciembre de 2023, Memorandum N° 210-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 27 de diciembre de 2023, Informe N° 1517-2023-ORH-GA-MDSJ/C, de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 111 – 2023 - MDSJ/C, de fecha 31 de marzo del 2023, el titular de la entidad resuelve: INCORPORAR, temporal y excepcionalmente, al MG. BERNARDINO MARIN CASTILLO en el cargo de GERENTE MUNICIPAL, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60 se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 002-2023;



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 408 - 2023-MDSJ/C

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912;

Que, mediante Memorándum N° 210-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, dispone a la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Oficio Múltiple N° 000019-2023-SERVIR-GDGP, de fecha 20 de diciembre de 2023, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 31912 publicada el 27 de octubre de 2023 (...);

Que, contando con el informe de vistos emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se recomienda ratificar al MG. BERNARDINO MARIN CASTILLO en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, habiéndose verificado que, a la fecha, el Magister no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme lo regulado por la Ley 31419, Ley de Idoneidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Ley N° 31912, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **VINCULACIÓN**, del **MG. BERNARDINO MARIN CASTILLO** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, con eficacia a partir del 01 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE